



SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2023

Con fundamento en el artículo 76 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que señala: los municipios, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y en su caso, las entidades federativas, previo convenio de colaboración administrativa, difundirán en Internet la información relativa al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, especificando cada uno de los destinos señalados para dicho Fondo en la Ley de Coordinación Fiscal (FORTAMUN).

Municipio de XXXX Formato de información de aplicación de recursos del FORTAMUN Periodo (trimestral)	
Destino de las Aportaciones (rubro específico en que se aplica)	Monto Pagado
<i>NO APLICA</i>	

Considerando que:

1. Es una obligación específicamente municipal.
2. El Gobierno del Estado transfirió en tiempo y forma los recursos recibidos en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal.
3. No se tienen celebrados convenios de colaboración administrativa con municipios.